

RESOLUCION N°85-1-2-1-

00476

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION  
N°ADM-85-062, DE 21 DE MARZO DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERIN-  
TENDENTA

CONSIDERANDO :

QUE el 10 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante el  
Notario Vigésimo del cantón Quito la escritura pública de  
constitución de "SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO  
COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Liborio Isaac Arias Bazantes, con el patro-  
cinio del doctor Carlos Herdoiza, ha solicitado la aprobación  
de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado  
tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara  
de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N°3331,  
de 5 de febrero de 1985;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limi-  
tada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante  
memorando N°85-1-2-1-210, de 12 de abril de 1985, ha emitido  
informe favorable para la continuación del trámite, una vez  
que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos le-  
gales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SISMODE SISTE-  
MAS MODERNOS DE ETIQUETADO COMPANIA LIMITADA", con domicilio  
en Quito, con un capital social de S/.500.000,00 (QUINIENTOS  
MIL SUQUES), dividido en 500 participaciones de S/.1.000,00  
(UN MIL SUQUES) cada una, de conformidad con los términos  
constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada  
escritura pública se publique, por una vez, en uno de los  
diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la  
publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del can-  
tón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura  
pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolu-  
ción y siente razón de esta anotación.

W

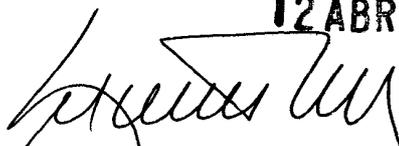
"SISTEMA SISTEMAS SOCIALES DE ENTENDADO C.UDA." pág.2

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

12 ABR 1985



acon. Gilberto Novoa Montalvo  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 537 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Guabaco García Banderas

